

RESOLUCION N° 57 del 1 de abril de 2022

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No.10 de 2022

**LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No.32 del siete (7) de marzo de 2022, y con la publicación de los términos de referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el 7 de marzo del año en curso, se dio apertura de la Convocatoria Pública No. 10 de 2022, que tiene por objeto: **“ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PLANTA DE FORMACIÓN MULTIPROPÓSITO EN INSTRUMENTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CON DESTINO AL LABORATORIO DE PROCESOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY PROYECTO SAR 10121 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”**.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	484	FECHA DE EXPEDICION	23 de febrero 2022	VALOR DEL CDP:	\$ 529.755.275
----------------	-----	----------------------------	--------------------	-----------------------	----------------

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N°10 de 2022, en el área técnica a la Subdirectora de Asesorías y Extensión; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Abogado Proyecto SAR 10121.

Que, el 7 de marzo de febrero de 2022, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación: **procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co**.

Que el martes 9 de marzo del presente año, siendo las 9:30 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que, el día miércoles 10 de marzo de 2022, se fijó la Visita técnica a las instalaciones, con los correspondientes requerimientos señalados en los términos de referencia.

Que el 11 de marzo se determinó como fecha límite para la presentación de observaciones, las cuales fueron allegadas al correo institucional, asignado al Área de Contratación de la Universidad (**procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co**), esto, hasta las 3:00 P.M.

Que, el día 15 de marzo se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones de los términos de referencia, presentadas por los interesados, (I). **DIDACONTRO**.

Que, el día el 18 de marzo de 2022, a la 11:00 a.m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, a las 11:15 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas: (II). **DIDACONTROL S.A.S. (II) GERARDO MONCAYO SANTACRUZ INGENIERIA ELECTRICA**.

RESOLUCION N° 57 del 1 de abril de 2022

Que, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, solicito al Grupo de Contratación requerir al GERARDO MONCAYO SANTACRUZ INGENIERIA ELECTRICA. Con el propósito de subsanar algunos elementos de sus propuestas, los cuales fueron subsanados en debido tiempo por estas.

Que, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 24 de marzo de 2022.

Que el día 25 de marzo de 2022, hasta las 12:00 m, era el plazo para realizar la consulta a las propuestas y posteriormente a esto, se podían efectuar observaciones al Informe de Evaluación, hasta las 4:00 p.m. Del mismo día, en esta oportunidad no se recibieron observaciones.

Que según el Informe Final de evaluación de la Convocatoria Pública No. 10 de 2022, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente la propuesta, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, DIDACONTROL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, , **DIDACONTROL S.A.S.** la Convocatoria Pública No.10 de 2022 –con el objeto de “**ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PLANTA DE FORMACIÓN MULTIPROPÓSITO EN INSTRUMENTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CON DESTINO AL LABORATORIO DE PROCESOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY PROYECTO SAR 10121 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY**”, por el valor de **QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 501.510.625)**, Suma que incluye IVA, impuestos, tasa y contribuciones y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento del futuro contrato, así como el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de esta Resolución a **DIDACONTROL S.A.S.**, advirtiéndole que frente a la misma no procede recurso alguno.

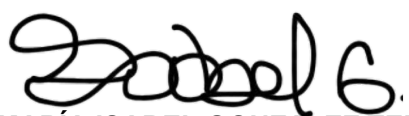
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al

1 día del mes de abril de 2022



MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta - Coordinador- GCO
Revisó y aprobó: Diego Fernando Salamanca-Asesor jurídico SAR 10121
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- Subdirectora de Asesorías y Extensión.